AVISOS AL CONSUMIDOR

El Código Alimentario de Rhode Island (216 RICR 1.5.2) requiere que se proporcione un aviso **por escrito** al consumidor para los siguientes alimentos:

- Alimentos de origen animal que se sirven crudos, como el sushi, los mariscos o el filete tártaro.
- Alimentos de origen animal poco cocinados, como hamburguesas, filetes que no sean de músculo entero y huevos, incluso si se cocinan poco a petición del consumidor.
- Alimentos que contienen un producto de origen animal crudo o poco cocido, como la ensalada César elaborada con huevos crudos.

El aviso escrito debe informar al consumidor del riesgo significativamente mayor para los consumidores especialmente vulnerables, como los inmunodeprimidos, que comen estos alimentos crudos o poco cocidos.

Las sugerencias para los avisos al consumidor son las siguientes:

- Si solo se sirve un tipo de producto crudo o poco cocido, como hamburguesas:

  Las hamburguesas se cocinan a petición del cliente. El consumo de alimentos de origen animal crudos o poco cocidos puede aumentar el riesgo de enfermedades transmitidas por alimentos. Los consumidores que son especialmente vulnerables a las enfermedades transmitidas por alimentos solo deben comer productos de origen animal bien cocidos.

- Si varios productos de origen animal del menú se sirven crudos o poco cocidos o contienen alimentos de origen animal que están crudos o poco cocidos. Coloque un asterisco (*) junto a cada uno de los productos en el menú y coloque un aviso al consumidor escrito en la parte inferior del menú de la siguiente manera:

  ****Este producto está crudo o parcialmente cocido y puede aumentar el riesgo de enfermedades transmitidas por alimentos. Los consumidores que son especialmente vulnerables a las enfermedades transmitidas por alimentos solo deben comer mariscos y otros productos de origen animal bien cocidos.***

El tamaño de la letra para el aviso al consumidor debe ser el mismo que el del resto del menú.

Si el establecimiento no tiene un menú escrito, se debe publicar el aviso **a la vista** del consumidor.

Los bufés donde se sirven alimentos de origen animal crudos o poco cocidos deben proporcionar a los clientes un aviso al consumidor escrito. Si en los bufés no se entregan menús escritos a los clientes, entonces se debe exhibir un aviso al consumidor escrito que sea visible.

Nota: **No se deben servir hamburguesas poco cocidas a niños menores de 12 años.**